CONTRATO N° 27 /2022

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliado en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad Nº **2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, la señora **SARA LORENA CÁCERES ACUÑA,** con Cedula de Identidad N.º **3.721.974,** por la Dirección Administrativa , autorizados para suscribir el presente Contrato, por Resolución Ministerial Nº **1681**, de fecha 14 de noviembre de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FRIOTEXS G S.R.L.**, con Cédula Tributaria Nº **80060869-0**, domiciliada en la calle Mayor Fleitas N° 812 c/ Fulgencio R. Moreno, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **PORFIRIO GAUTO ALEGRE,** con Cédula de Identidad Nº **4.373.857,** en su carácter de socio, suficientemente facultado para la formalización de esta naturaleza, en virtud a lo establecido en la cláusula quinta del Estatuto Social, formalizado en escritura pública N° 26, de fecha 23 de marzo de 2021, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID 416.165**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato se refiere al **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONANDOS, ID 416.165**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas del llamado y Planilla de Precios. –

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;

FRIOTEXS G. S.R.L.
Ruc: 80060869-0
Tel: 021 221 608

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:
Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 416.165**. -

Por tratarse de un contrato plurianual, los compromisos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, quedarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente, la no aprobación de estos será causal de rescisión de contrato por causa no imputable a la contratante. –

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° **07/2022**, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 1681/2022.** –

FRIOTEXS G. S.R.L
Ruc: 80060869-0
Tel: 021-321-603

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Empresa	Monto Mínimo	Monto Máximo	Modalidad
FRIOTEXS G S.R.L.	160.000.000	320.000.000	Contrato Abierto

MONTO MÍNIMO	Gs. 160.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 320.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CIENTO SESENTA MILLONES (Gs. 160.000.000)** y el monto máximo es de **GUARANÍES TRESCIENTOS VEINTE MILLONES (Gs. 320.000.000). –**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. –

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024. –

Por tratarse de una contratación plurianual, los compromisos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, quedarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente, la no aprobación de estos será causal de rescisión de contrato por causa no imputable a la contratante. –

FRIOTEXS G. S.R.L
Ruc: 80060869-0
Tel: 021 221 603

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones. –

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Industria y Comercio. –

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Ana Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

FRIOTEXS G. S.R.L
Ruc: 80060869-0
Tel: 021 221 603

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: COMUNICACIONES.

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: **JULIO CÉSAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**

Teléfono: (021) 616 - 3000

Dirección: Mcal. López 3333 y Dr. Weiss, Asunción

Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py

FRIOTEXS G. S.R.L
Ruc: 80060869-0
Tel: 021 221 603

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Si se realizara al PROVEEDOR

Atención: **FRIOTEXS G S.R.L.**

Teléfono: (021) 221-603 / (021) 606-525

Dirección: Mayor Fleitas 812 c/ Fulgencio R. Moreno, Asunción.

Correo electrónico: friotexsgsrl@gmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 01 mes diciembre y año 2022.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JULIO CÉSAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN

SARA LORENA CÁCERES ACUÑA
en nombre de la **Contratante**

Porfirio Gauto

PORFIRIO GAUTO ALEGRE
en nombre del **Proveedor**
FRIOTEXS G. S.R.L
Ruc: 80060869-0
Tel: 021 221 603